



Chiriguana, Agosto Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESUS FRANCISCO SANCHEZ SOTO
DEMANDADO:	FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00156-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Por encontrarse conforme a derecho y acorde con la liquidación inicial, como lo exige el artículo 446 del C.G.P., APRUÉBESE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante **JESUS FRANCISCO SANCHEZ SOTO**, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1081adbefe1b16f82d33e292c09728780e5e671bfc6a97c8e79c241c160d94d2

Documento generado en 03/08/2020 05:55:29 a.m.